CONTRATO Nº 51 /2016

REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES AVENIDAS Y CALLES DEL AREA HABITACIONAL Nº 5 CALLE ENCARNACION Y AVENIDA GUAIRA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **VIA TERRA S.A.** con **RUC N° 80063423-3,** domiciliada en Calle Argentina y Uruguay a 50 Mts. De la Clínica, Hernandarias - República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Maria Elvira Chávez Venialgo**, con Cedula de identidad **N° 2.381.682**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES AVENIDAS Y CALLES DEL AREA HABITACIONAL Nº 5 CALLE ENCARNACION Y AVENIDA GUAIRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES AVENIDAS Y CALLES DEL AREA HABITACIONAL Nº 5 CALLE ENCARNACION Y AVENIDA GUAIRA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda N° 01/2016;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor de fecha 27 de septiembre del 2016;

(e) La resolución IM. 3.061/2016 de fecha 29 de septiembre del 2016 (de adjudicación) del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones Técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **521** Construcciones de Obras de Uso Público, objeto del gasto específico **520** Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco, hasta la suma de Gs. 134.000.000(Guaraníes: Cientos Treinta y Cuatro Millones).

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Via Terra
Sociedad Anonima

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **317288**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 47/2016.** La adjudicación fue realizada por Resolución **IMNº 3.061/2016.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta **90 (Noventa)** días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	OBRA: REPARACION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO					
	UBICACIÓN: Área 5 Avda. Guaira					
	AREA DE REPARACION: 2.813 m2					
N°	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
	72131701-008	***TRABAJOS PRELIMINARES***				
1		*Marcación y replanteo*	*Un*	*2.813,00*	2.000	5.626.000
2		*Cartel de Obra c/impresión digital en lona vinílica*	*Un*	*2,00*	1.525.485	3.050.970
		MOVIMIENTO DE SUELO				
3		*Remoción de empedrado. Excavación y retiro de material. Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado*	*m²*	*2.813,00*	4.303	12.104.339
		EMPEDRADO				
4		*Bacheo con reposición de empedrado*	*m²*	*2.813,00*	10.952	30.807.976
5		*Compactación de empedrado*	*m²*	*2.813,00*	3.912	11.004.456
		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				
6		*Limpieza final*	*Gl*	*1,00*	782.300	782.300
		TOTAL IVA INCLUIDO				**63.376.041**

OBRA: REPARACION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO						
UBICACIÓN: Área 5- CALLE ENCARNACION						
AREA DE REPARACION: 1.856 m2						
N°	**COD. CATALOGO**	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**	**PRECIO UN.**	**PRECIO TOTAL**
	72131701-008	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
7		Marcación y Replanteo	Un	1,856.00	2.000	3.712.000
8		Cartel de Obra c/impresión digital en loma vinílica	Un	1.00	1.525.485	1.525.485
		MOVIMIENTO DE SUELO.				
9		Remoción de empedrado. Excavación y retiro de material. Movimiento de suelo y preparación de	m2	1,856.00	4.303	7.986.368

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

		terreno para empedrado				
		EMPEDRADO				
10		Bacheo con reposición de empedrado	m2	1,856.00	10.952	20.326.912
11		Compactación de empedrado	m2	1,856.00	3.912	7.260.672
		LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL DE OBRA				
12		Limpieza final	Gl	1.00	782.300	782.300
TOTAL IVA INCLUIDO						**41.593.737**

MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO IVA INCLUIDO: ***GS. 104.969.778 (Guaraníes: Ciento cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y ocho).***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

	LOCAL DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE LA OBRA
1 2	AREA 5 AVDA. GUAIRA AREA 5 CALLE ENCARNACION	REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES AVENIDAS Y CALLES DEL AREA HABITACIONAL N° 5 CALLE ENCARNACION Y AVENIDA GUAIRA	**90 (noventa) días calendario, a partir de la firma del presente Contrato.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

OBRA: Reparación de Pavimento de Empedrado
UBICACIÓN: Área 5 - Avda. Guaira
AREA DE REPARACION: 2.813 m2

CRONOGRAMA DE OBRAS

	MES	MES 01				MES 02				MES 03			
	SEMANAS	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
	TRABAJOS PRELIMINARES												
1	*Marcación y replanteo*												
2	*Cartel de Obra c/impresión digital en lona vinilica*												
	MOVIMIENTO DE SUELO												
3	*Remoción de empedrado. Excavación y retiro de material. Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado*												
	EMPEDRADO												
4	*Bacheo con reposicion de empedrado*												
5	*Compactacion de empedrado*												
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA												
6	*Limpieza final*												

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Vía Terra
Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

OBRA: Reparación de Pavimento de Empedrado
UBICACIÓN: Área 5 – Calle Encarnación
AREA DE REPARACION: 1.856 m2

CRONOGRAMA DE OBRAS

	MES	MES 01				MES 02				MES 03			
	SEMANAS	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
	TRABAJOS PRELIMINARES												
7	*Marcación y replanteo*												
8	*Cartel de Obra c/impresión digital en lona vinilica*												
	MOVIMIENTO DE SUELO												
9	*Remoción de empedrado. Excavación y retiro de material. Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado*												
	EMPEDRADO												
10	*Bacheo con reposicion de empedrado*												
11	*Compactacion de empedrado*												
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA												
12	*Limpieza final*												

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPO

No se otorgará anticipo.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 5% sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.
El período de validez de la Garantía será hasta el 31/12/16.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES AVENIDAS Y CALLES DEL AREA HABITACIONAL Nº 5 CALLE ENCARNACION Y AVENIDA GUAIRA

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Vía Terra
Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES AVENIDAS Y CALLES DEL AREA HABITACIONAL Nº 5 CALLE ENCARNACION Y AVENIDA GUAIRA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la localidad de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre de 2016.----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA ELVIRA CHÁVEZ VENIALGO
REPRESENTANTE LEGAL
VIA TERRA S.A.